

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2575**  
**ZAPALLAR, 30/08/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación directa del servicio conexo maquinaria para perforaciones de pozos profundos, sondajes y limpia fosas.

2.- Mediante decreto alcaldicio N° 778 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobaron las bases de licitación "servicio vía suministro de maquinaria y camiones para la municipalidad de Zapallar"; el cual se adjudicó mediante decreto alcaldicio N° 1416 de fecha 10 mayo de 2023, cuyo contrato fue aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1501 de fecha 17 de mayo de 2023, con el proveedor Cristian Morales Acevedo. R.U.T.: 14.185.310-4, por un plazo de 24 meses y un costo total por los servicios implementados por \$ 960.000.000 impuestos incluidos. Lo primero que ocurra.

3.- Por lo anterior y considerando la actual situación de escasez hídrica y la constante necesidad de entregar agua a la comunidad, la que se materializa mediante la entrega de este recurso a través de camiones aljibes y además de la constante cooperación que se entrega por parte del municipio a los APR del sector rural de la comuna, se hace necesario realizar acciones tendientes a estudiar si existen ciertos sectores que pueden ser intervenidos realizando acciones de perforación de pozos profundos y sondajes, para poder extraer desde ahí este recurso hídrico, por lo cual se debe contar con maquinaria que sea pertinente y específica para ello.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4.- La solicitud de servicio conexo maquinaria para perforaciones de pozos profundos, sondajes y limpia fosa, se basa tomando en consideración distintos factores que van en directo beneficio de la comunidad que realiza deporte, como son:

1. Contar con recursos hídricos, sin necesidad de restringir su consumo.
2. Tener la factibilidad de recursos hídricos para poder ampliar las viviendas en ciertos sectores de la comuna de Zapallar.
3. Contar con camiones para el retiro de materiales de desechos de fosas.

5.- De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

1. Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

6.- El Proponente Cristian Morales Acevedo. R.U.T.: \_\_\_\_\_, se encuentra hábil en el sistema de contratación pública, según certificado adjunto.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor Cristian Morales Acevedo. R.U.T.: \_\_\_\_\_, el servicio conexo maquinaria para perforaciones de pozos profundos, sondajes y limpia fosas, por un monto total de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) impuestos incluidos.
2. **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.
3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([chilecompra.cl](http://chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como



ZAPALLAR

ZAPALLAR

parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
5. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08435D0001ZP913001202402400002575